

**ACTA CONSEJO ESCOLAR / CONSEJO PARVULARIO**

**Actividad**

1ª reunión Consejo Escolar:  
Constitución del Consejo Escolar/ Parvulario

<b>Fecha reunión</b>	11/Abril/2024	<b>Tipo de sesión</b>	Ordinaria	
<b>Lugar</b>	Establecimiento - espacio abierto /terrazza			
<b>Hora</b>	<b>Inicio</b>	10:00 1er llamado	10:30 2º llamad o	<b>Hora término</b> 11:38
<b>Modo</b>	Presencial			

<b><u>PARTICIPANTES CONVOCADOS</u></b>	<b><u>CORREO ELECTRÓNICO</u></b>	<b><u>RUT Y FIRMAS</u></b>
<ol style="list-style-type: none"> <li>Sra.Jéssica Pizarro, representante sostenedor</li> <li>Sra.Trecy González , Directora escuela especial de lenguaje Rimay Arú y encargada de convivencia escolar</li> <li>Sra. Nicol Toledo, representante de docentes</li> <li>Sra Pamela Jacobo, representante asistentes de la educación</li> <li>Sra. Andrea Cortés, representante de los asistentes de la educación y encargada de salud</li> <li>Sra.Nicol Rodríguez Tapia, representante CGP</li> <li>Virginia Aguirre Lean, representante apoderados</li> <li>Diego Aguirre León, representante apoderados</li> </ol> <p><b>INVITADOS:</b> No hay invitados a esta sesión.-</p>	<p><a href="mailto:Pizarro.jessica1@gmail.com">Pizarro.jessica1@gmail.com</a></p> <p><a href="mailto:Trecygonzález778@gmail.com">Trecygonzález778@gmail.com</a></p> <p><a href="mailto:Toledonicol30@gmail.com">Toledonicol30@gmail.com</a> <a href="mailto:Jacobopamela@gmail.com">Jacobopamela@gmail.com</a> <a href="mailto:Andrea.cortes@rimayaru.cl">Andrea.cortes@rimayaru.cl</a></p> <p><a href="mailto:Nrodriguez.an@gmail.com">Nrodriguez.an@gmail.com</a> <a href="mailto:Aguirrevlp7@gmail.com">Aguirrevlp7@gmail.com</a> <a href="mailto:diego_aguirre_95@hotmail.com">diego_aguirre_95@hotmail.com</a></p>	
<b><u>CONVOCANTE</u></b>	En su calidad de presidente del consejo, la Directora Sra Trecy González Collao	

**DECRETO SUPREMO N° 24/ 2005.**

En los artículos 7º, 8º y 9º de la Ley N° 19.979 se dispuso que en cada establecimiento educacional subvencionado deberá existir un Consejo Escolar, y se reguló su integración y funciones.

<b>AGENDA</b>		
TEMA		
<b>TABLA DE CONTENIDOS</b>		
	Presenta	Estado
1. Bienvenida y presentación exposición sobre decreto N° 24	Directora	
2. Constitución del consejo escolar o parvulario 2024.	Directora	Constituido
3. Firma de Acta de constitución consejo escolar o parvulario 2024	Directora -	Firmada
4. Difusión de cuentas públicas:	Directora	difundido
o Resultados gestión pedagógica	Directora	difundido
o Gestión de uso de recursos		
o Gestión de convivencia escolar		
o Liderazgo		
o Difusión resultados reporte evaluación PME (anualidad 2023)	Directora	Se acoge la propuesta de PGCE y su cronograma
5. <b>Difusión y aprobación de compromisos y metas anuales del establecimiento</b> (que guían el desarrollo del PME 2024-2025))		
6. Difusión del <b>Plan de estudios</b> (proyecto curricular institucional y principios actividades del calendario escolar		
7. Difusión de las siguientes herramientas de gestión:		
8. Actualización del PEI –		
9. Actualización del Reglamento interno de convivencia escolar (RICE) y sus protocolos de actuación - Acciones PGCE		
10. Actualización del Plan integral de seguridad (PISE) y sus protocolos de actuación		
11. <b>Difusión de Resultados SNED 2024-2025.</b> Se informa detalladamente del proceso de apelación.		
12. <b>Varios.</b> Vinculación con la comunidad. Cierre espacio de uso común por parte de vecino. se solicita pronunciamiento y propuestas a los Py AP. Salida pedagógica	Representante sostenedor	Difundido. Sugiere revisión (01) protocolo PISE Sostenedor acepta, pero propone que se revise el protocolo que abarca todas las actividades ilícitas externas al establecimiento, que no se puede hacer un protocolo tan específico. que de todos modos consultará valores

## Desarrollo de la reunión

### **DECRETO SUPREMO N° 24/ 2005.**

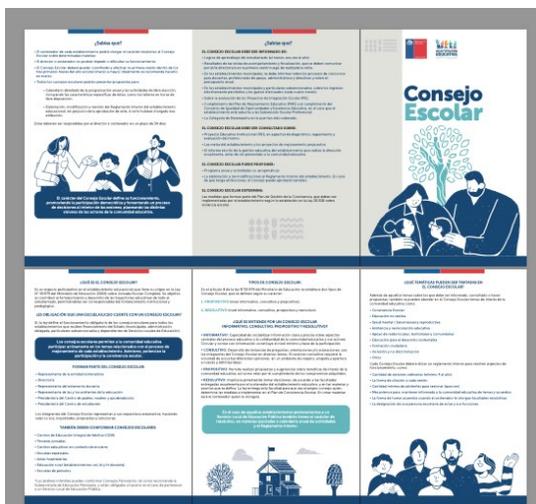
En los artículos 7°, 8° y 9° de la Ley N° 19.979 se dispuso que en cada establecimiento educacional subvencionado deberá existir un Consejo Escolar, y se reguló su integración y funciones.

Siendo las 10:00 hrs.,

- Directora Trecy González, da inicio a la 1ª reunión del consejo escolar o parvulario, dando la bienvenida y presentando a los participantes a este consejo, en sesión ordinaria de constitución del mismo para el año 2024.

- Directora presenta cartilla sobre el decreto supremo N° 24 que norma los consejos escolares o parvularios.

<https://convivenciaparaciudadania.mineduc.cl/wp-content/uploads/2024/02/tripticoConsejoEscolar.pdf>



## 2.- Constitución del consejo escolar o parvulario 2024

El consejo queda constituido de la siguiente manera:

- Presidenta: Trecy Gonzáles , Directora y Encargada de Conv. Escolar
- Secretaria: Nicol Toledo, representante de los docentes
- Secretaria Suplente: Pamela Jacobo, representante Asistentes de la educación
- Representante sostenedor: Jessica Pizarro
- Representante Asistentes de aula: Andrea Cortés
- Representante CGP y AP:
  - o Sra Nicol Rodríguez Tapia

---

### DECRETO SUPREMO N° 24/ 2005.

En los artículos 7º, 8º y 9º de la Ley N° 19.979 se dispuso que en cada establecimiento educacional subvencionado deberá existir un Consejo Escolar, y se reguló su integración y funciones.

- o Sra Virginia Aguirre
- o Sr. Diego Aguirre León
- Los integrantes del consejo escolar representan a sus respectivos estamentos, haciendo valer su voz, inquietudes, propuestas y soluciones.
- De acuerdo con el Art. 8 de la ley 19.979 del Ministerio de educación, se establece que el consejo tendrá carácter propositivo (nivel informativo, consultivo y propositivo)
- Al consejo no le fueron otorgadas atribuciones de carácter resolutivo.

**El consejo debe ser informado de:**

- los logros de aprendizaje (al menos una vez al año)
- Resultados de las visitas de acompañamiento y fiscalización, que se deben comunicar por la directora, en la primera sesión luego de realizada la visita
- Sobre los ingresos y gastos cada 4 meses (uso de recursos)
- Sobre el cumplimiento del PME

**El consejo será consultado sobre:**

- Proyecto educativo institucional (PEI): diagnóstico, seguimiento y evaluación del mismo
- Metas del establecimiento y los proyectos de mejoramiento ( acciones de los planes normativos) propuestos
- Informe escrito de la gestión educativa del establecimiento que realiza la dirección anualmente, ANTES de ser presentado a la comunidad educativa

**El consejo podrá proponer:**

- La elaboración y las modificaciones al reglamento interno de convivencia escolar (RICE)
- Actividades co- programáticas del Plan anual de actividades
- Acciones y medidas contenidas en el Plan de gestión de convivencia escolar, que deben ser implementadas por el establecimiento, según la PNC y la ley 20.536 sobre violencia escolar

El sostenedor tendrá un plazo de 30 días para contestar las propuestas

El consejo sesionará 04 veces al año, en sesiones ordinarias y las sesiones extraordinarias que sean necesarias. La citación se enviará a. menos 24 horas antes de la fecha de desarrollo de la sesión

Las convocatorias serán mediante correos electrónicos

Las sesiones podrán ser online o presenciales

El acta de constitución, será remitida por la directora, en tiempo y forma al DEPROV Y SECRETARÍA MINISTERIAL DE EDUCACIÓN, de manera digital o impresa, durante los

---

**DECRETO SUPREMO N° 24/ 2005.**

En los artículos 7°, 8° y 9° de la Ley N° 19.979 se dispuso que en cada establecimiento educacional subvencionado deberá existir un Consejo Escolar, y se reguló su integración y funciones.

próximos 15 día hábiles de ocurrida la sesión de constitución. Será difundida a la comunidad en panel informativo o página web o cuadernos de comunicaciones.

**3.- Se firma el Acta de constitución.**

**4.- DIFUSIÓN DE CUENTAS PÚBLICAS**

- Directora presenta cuenta pública 2023, al consejo, da a conocer los logros de aprendizaje, tan en plan general como específico

**RESULTADOS PLAN ESPECÍFICO FONOAUDIOLÓGICO 2023**

---

**DECRETO SUPREMO N° 24/ 2005.**

En los artículos 7°, 8° y 9° de la Ley N° 19.979 se dispuso que en cada establecimiento educacional subvencionado deberá existir un Consejo Escolar, y se reguló su integración y funciones.

Según cada nivel educativo los resultados obtenidos en el Plan Específico al finalizar el año 2023, fueron los siguientes:

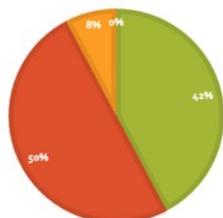
**Plan Específico fonoaudiológico:**



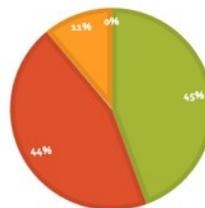
	1NTA	1NTB	NMMC	NMMD	Promedio
Altas Fonoaudiológicas	11	12	4	0	27
Cambio de TEL	13	12	9	7	41
Mantiene TEL	2	3	6	8	19
Otro diagnóstico	0	0	0	0	0
<b>Promedio</b>	26	27	19	15	

## Resultados PEF por cursos

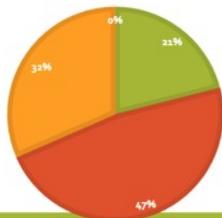
**1NTA**  
 ■ Altas fonoaudiológicas ■ Cambio tel+ ■ Mantiene tel ■ Otro diagnóstico



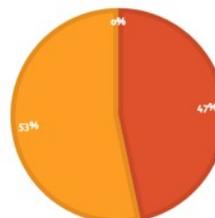
**1NTB**  
 ■ Altas fonoaudiológicas ■ Cambio tel+ ■ Mantiene tel ■ Otro diagnóstico



**NMMYC**  
 ■ Altas fonoaudiológicas ■ Cambio tel+ ■ Mantiene tel ■ Otro diagnóstico



**NMMD**  
 ■ Altas fonoaudiológicas ■ Cambio tel+ ■ Mantiene tel ■ Otro diagnóstico



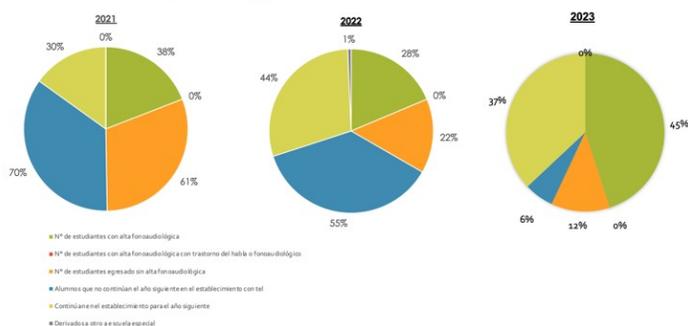
**DECRETO SUPREMO N° 24/ 2005.**

En los artículos 7°, 8° y 9° de la Ley N° 19.979 se dispuso que en cada establecimiento educacional subvencionado deberá existir un Consejo Escolar, y se reguló su integración y funciones.

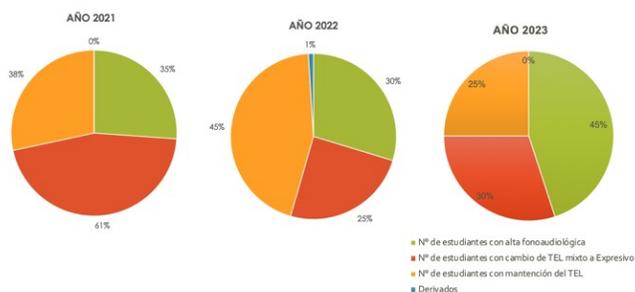
### Análisis Altas Fonoaudiológicas

	Estudiantes		
	Año 2021	2022	2023
N° de estudiantes matriculados en la escuela	60 100%	60 100%	60 100%
N° de estudiantes con alta fonoaudiológica	23 38%	17 28%	27 45%
N° de estudiantes con alta fonoaudiológica con trastorno del habla o fonoaudiológico	0 0%	0 0%	0 0%
N° de estudiantes egresado sin alta fonoaudiológica	37 61%	13 22%	7 12%
Alumnos que no continúan el año siguiente en el establecimiento con tel	42 70%	33 55%	4 6%
Continúan en el establecimiento para el año siguiente	18 30%	26 44%	22 37%
Derivados a otro a escuela especial	0 %	1 1%	0 %

### Altas Fonoaudiológicas



### Análisis cambio de TEL



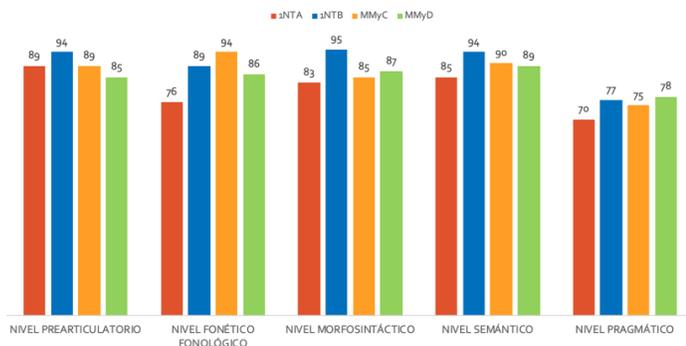
**DECRETO SUPREMO N° 24/ 2005.**

En los artículos 7º, 8º y 9º de la Ley N° 19.979 se dispuso que en cada establecimiento educacional subvencionado deberá existir un Consejo Escolar, y se reguló su integración y funciones.

**Plan Específico Pedagógico:**

Niveles de lenguaje	1NTA	1NTB	NMMC	NMMD	Promedio
Pre Articulatorio	89	94	89	85	89
Fonético-Fonológico	76	89	94	86	86
Morfosintáctico	83	95	85	87	88
Semántico	85	94	90	89	90
Pragmático	70	77	75	78	75
<b>Promedio</b>	<b>81</b>	<b>90</b>	<b>71</b>	<b>85</b>	

**Resultados PEP por nivel de lenguaje**



**Resultados PEP por curso**



**RESULTADOS PLAN ESPECÍFICO PEDAGÓGICO 2023**

**RESULTADOS PLAN GENERAL 2023**

**DECRETO SUPREMO N° 24/ 2005.**

En los artículos 7°, 8° y 9° de la Ley N° 19.979 se dispuso que en cada establecimiento educacional subvencionado deberá existir un Consejo Escolar, y se reguló su integración y funciones.

Según cada nivel educativo los resultados obtenidos , al finalizar el año 2023 fueron los siguientes:

**Plan General:**

**1. Nivel:Medio Mayor C y D**

Resultados pedagógicos Plan General	% Logro		
<b>Nivel medio Mayor C</b>	<b>% Logro</b>	<b>Promedio</b>	
Ámbito Desarrollo Personal y Social	97	96	
Ámbito Comunicación Integral	100		
Ámbito Interacción y Comprensión del Entorno	90		
<b>Nivel medio Mayor D</b>	<b>% Logro</b>	<b>Promedio</b>	
Ámbito Desarrollo Personal y Social	87	90	
Ámbito Comunicación Integral	93		
Ámbito Interacción y Comprensión del Entorno	90		

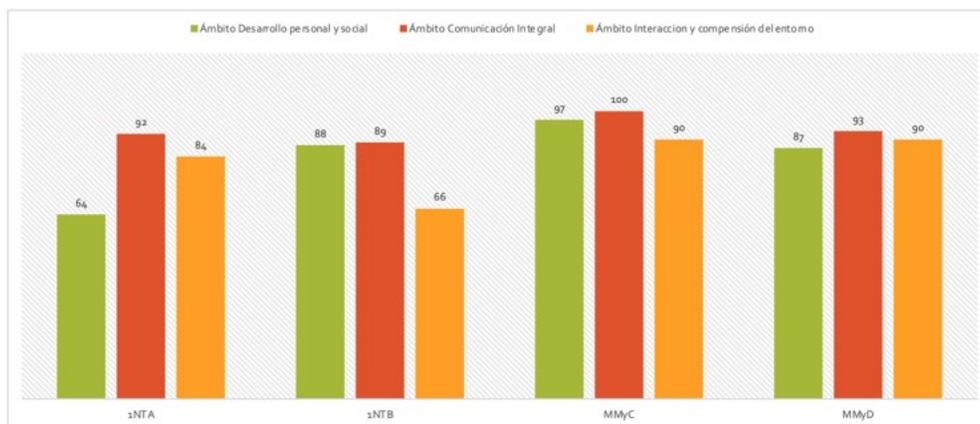
**2. 1er Nivel Transición A y B**

Resultados pedagógicos Plan General	% Logro		
<b>Primer Nivel transición A</b>	<b>% Logro</b>	<b>Promedio</b>	
Ámbito Desarrollo Personal y Social	64	80	
Ámbito Comunicación Integral	92		
Ámbito Interacción y Comprensión del Entorno	84		
<b>Primer Nivel Transición B</b>	<b>% Logro</b>	<b>Promedio</b>	
Ámbito Desarrollo Personal y Social	88	81	
Ámbito Comunicación Integral	66		
Ámbito Interacción y Comprensión del Entorno	90		

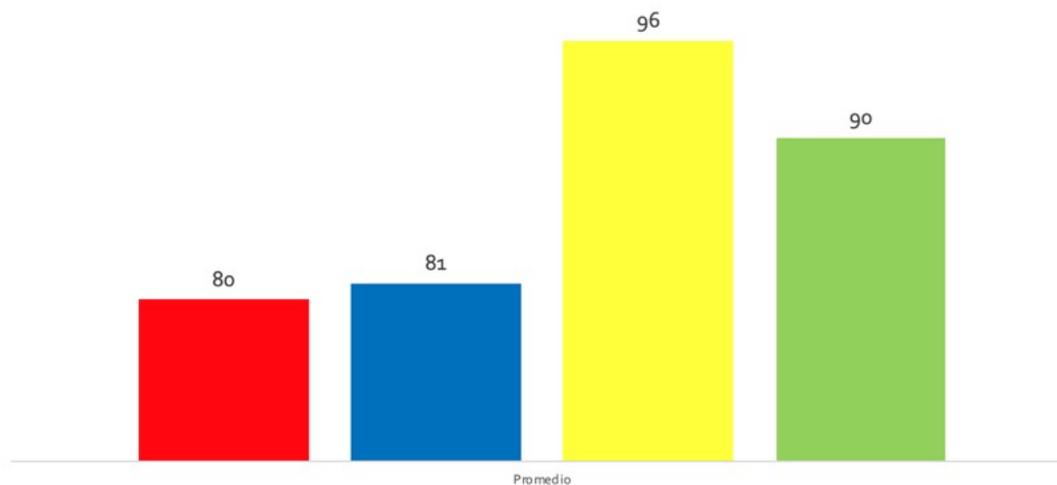
**DECRETO SUPREMO N° 24/ 2005 .**

En los artículos 7°, 8° y 9° de la Ley N° 19.979 se dispuso que en cada establecimiento educacional subvencionado deberá existir un Consejo Escolar, y se reguló su integración y funciones.

## Resultados por ámbito de aprendizaje



## Resultados Pedagógicos por curso



**DECRETO SUPREMO N° 24/ 2005.**

En los artículos 7°, 8° y 9° de la Ley N° 19.979 se dispuso que en cada establecimiento educacional subvencionado deberá existir un Consejo Escolar, y se reguló su integración y funciones.

AVANCES 2023	VENTANAS DE OPORTUNIDADES 2024
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Apoyo fonoaudiológico y pedagógico de personal especializado</li> <li>• Actividades grupales enfocadas al desarrollo del lenguaje</li> <li>• Uso de materiales concreto y tecnológico (tics)</li> <li>• trabajo colaborativo, sesiones fonoaudiológico y apoyo pedagógico</li> <li>• Participación y compromiso de la familia en la realización de tareas y ejercicios lingüísticos enviados al hogar. Obtención de mejores logros.</li> <li>• talleres, reuniones para padres, envío de cuaderno de oro</li> <li>▪ Evidenciando la importancia del juego como principal estrategia de aprendizaje para la edad de los párvulos.</li> <li>▪ Articulación creciente entre PEP-PEF-PG</li> <li>▪ Coeficiente técnico de apoyo, calificado en PEP</li> <li>▪ Horas de reforzamiento</li> <li>▪ Trabajo pre-articulatorio</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Para el próximo periodo se hace necesario reforzar estrategias de enseñanza relacionada con:</li> <li>▪ Anticipación y presentación de recursos de material concreto de forma individualizada,</li> <li>▪ Potenciar mayor cantidad de actividades prácticas.</li> <li>▪ herramientas TIC's, como herramientas de aprendizaje.</li> <li>▪ Potenciar la colaboración de los padres y apoderados en tareas a la casa</li> <li>▪ Potenciar talleres de formación</li> <li>▪ Potenciar estrategias para mejorar la asistencia a PEP-PEF</li> <li>▪ Apoyo permanente en tareas pedagógicas y fonoaudiológicas. facilitador del desarrollo de la autonomía y conciencia social.</li> </ul>

**DECRETO SUPREMO N° 24/ 2005.**

En los artículos 7°, 8° y 9° de la Ley N° 19.979 se dispuso que en cada establecimiento educacional subvencionado deberá existir un Consejo Escolar, y se reguló su integración y funciones.

## RESULTADOS CONVIVENCIA ESCOLAR 2023

### 13. DIMENSIÓN CONVIVENCIA ESCOLAR Y PLAN DE DESARROLLO

#### SOCIOEMOCIONAL (PASE)

##### Contextualización:

##### Convivencia escolar:

Coexistencia pacífica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los y las estudiantes

**Objetivos:** En las tres grandes áreas, contenidas en la PNCE

##### A.-Convivencia:

1.-Generar una cultura que promueva los cuatro modos de convivir que propone la PNCE, esta propone cuatro modos de convivir que se deben promover y aprender en cada comunidad:

- a. El trato respetuoso,
- b. Relaciones inclusivas,
- c. La participación democrática y colaborativa y
- d. La resolución de los conflictos de manera pacífica y dialogada.

2.-implementar acciones de fortalecimiento de la C.E, con enfoque predominantemente comunitario y preventivo,

3.-Facilitar el vínculo familia-escuela,

4.-Promover el bienestar socioemocional de docentes y estudiantes, propiciar ambientes favorables para el aprendizaje.

##### B.-Participación:

1.-Promover la participación y responsabilidad de los miembros en los distintos desafíos de la comunidad educativa.

##### C.-Prevención:

1.-Reforzar la vinculación con los estudiantes, fomentar estrategias que fomenten el respeto, el cuidado y autocuidado como aprendizajes transversales.

2.-Capacitar al equipo en resolución colaborativa de conflictos.

---

#### DECRETO SUPREMO N° 24/ 2005.

En los artículos 7°, 8° y 9° de la Ley N° 19.979 se dispuso que en cada establecimiento educacional subvencionado deberá existir un Consejo Escolar, y se reguló su integración y funciones.

**CRONOGRAMA DE ACCIONES PGCE 2023:**

Mes	MZ	AB	MY	JN	JL	AG	SP	OC.	NV	DC
<b>Acciones</b>										
1	Difusión del reglamento interno y sus protocolos de actuación, (Rice), PISE y del PGCE	X	X	X	X	X				
2	Difusión de normas, deberes - derechos y disposiciones generales de funcionamiento.	X	X	X	X	X	X	X	X	X
3	Previendo y resolviendo dialogada y pacíficamente los conflictos	X	X	X	X	X	X	X	X	X
4	talleres para la comunidad educativa sobre formación ciudadana y convivencia democrática	X	X	X	X	X	X	X	X	X
5	practicando la seguridad y el autocuidado	X	X	X	X	X	X	X	X	X
6	fortalecimiento vínculo familia-escuela	X	X	X	X	X	X	X	X	X
7	evaluando nuestro plan de gestión de la convivencia escolar								X	X

<b>AVANCES 2023</b>	<b>VENTANAS DE OPORTUNIDADES 2024</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Los principales avances se relacionaron con el abordaje de los diferentes ámbitos, utilizando material concreto, juegos libres y dirigidos, narración de cuentos, instancias de interacción comunicativa entre pares, adultos mediadores y experiencias de aprendizaje significativas, que permitieron contactarse de manera directa con su entorno.</li> <li>▪ Evidenciando la importancia del juego como principal estrategia de aprendizaje para la edad de los párvulos.</li> <li>▪ Articulación creciente entre PEP-PEF-PG</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Principalmente se observaron dificultades en la comprensión de estrategias que permitieran a los párvulos resolver sus conflictos pacíficamente, debido al bajo reconocimiento y expresión de emociones tras crisis sanitaria.</li> <li>▪ Para el próximo periodo se hace necesario reforzar estrategias de enseñanza relacionada con:             <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Anticipación y presentación de recursos de material concreto de forma individualizada, para aprendizaje de relaciones lógico-matemáticas.</li> <li>▪ Potenciar mayor cantidad de actividades prácticas.</li> <li>▪ Potenciar en aspectos de psicomotricidad gruesa y fina</li> <li>▪ Potenciar Aspectos de autocuidado</li> <li>▪ Potenciar respeto de normas de</li> </ul> </li> </ul>

**DECRETO SUPREMO N° 24/ 2005.**

En los artículos 7°, 8° y 9° de la Ley N° 19.979 se dispuso que en cada establecimiento educacional subvencionado deberá existir un Consejo Escolar, y se reguló su integración y funciones.

<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Reconocimiento y regulación de emociones. (PASE)</li></ul>	<p>convivencia</p> <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Potenciar uso de herramientas TIC's, como herramientas de aprendizaje.</li><li>▪ Potenciar la colaboración de los padres y apoderados en atareas a la casa</li><li>▪ Potenciar Talleres psicopedagógicos de estrategias de juegos de rincones y enseñanza de “como enseñar en casa”</li><li>▪</li></ul>
--	--

---

**DECRETO SUPREMO N° 24/ 2005.**

En los artículos 7°, 8° y 9° de la Ley N° 19.979 se dispuso que en cada establecimiento educacional subvencionado deberá existir un Consejo Escolar, y se reguló su integración y funciones.

ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE RIMAY ARÚ RBD 12960 – 381-2004

REGISTRO DE ACCIONES Y SU CUMPLIMIENTO PGCE 2023

Nº	ACCIÓN	DESCRIPCIÓN	ESTADO	
1	Difusión del reglamento interno y sus protocolos de actuación, PISE y PGCE  Responsable: ECE	El encargado de convivencia escolar, difunde el RICE, PISE y el plan de gestión de convivencia escolar, a través de los canales de comunicación existentes: consejo de profesores, consejo parvulario, reuniones de padres y apoderados, canales digitales, panel informativo	RICE: Entregado en momento de la matrícula al de apoderados/as	100%
			Entregado al personal	100%
			Difusión en panel informativo	100%
			Protocolos difundidos en reunión de apoderados inicio (copia escrita y explicación)	100%
			Difundidos en panel informativo	100%
			Publicados en mural del patio.	90%
			PGCE difundido en panel informativo	100%
			Version actualizada entregada en formato físico	100%
			Version digital Publicación en p. web	70%
2	Difusión de normas, deberes - derechos y disposiciones generales de funcionamiento.  Responsable: ECE-Directora	Difusión de normas, deberes, derechos y disposiciones generales de funcionamiento a toda la comunidad educativa mediante los canales existentes	Reunión informativa y de difusión de normas de funcionamiento con padres y apoderados	100%
			Reunión informativa y de difusión de normas de funcionamiento con el consejo parvulario	100%
			Actualizar y difundir PEI	100%
			actualizar y difundir protocolos de funcionamiento interno para Instalar la convivencia escolar como una práctica diaria y cotidiana, dando a conocer las normas internas protocolos de actuación, y conducto regular	100%
			Mes a mes, se irá trabajando valores y derechos por medio de actividades pedagógicas que den la posibilidad de que los conozcan y practiquen.	100%
3	Previendo y resolviendo dialogada y pacíficamente los conflictos  ECE-directora		Desarrollar taller de resolución colaborativa/pacífica de conflictos	100%
			Difusión de los protocolos de actuación. Ruta y formatos de aplicación y registro.	
			Capacitación en resolución colaborativa de conflictos y prevención de la violencia en E.E.	100%
			Capacitación en aplicación de protocolos de actuación.	
			Desarrollo "Cronograma de actividades de buen trato" en la rutina diaria	
4	Talleres para la comunidad educativa sobre formación ciudadana y convivencia democrática  Responsable: ECE-Directora	Talleres a funcionarios, padres, padres y apoderados sobre desarrollo socioemocional, con énfasis en la formación y adquisición de competencias de contención pos confinamiento covid-19	Desarrollo taller de derechos y deberes de niños y niñas	
			Desarrollo taller de prevención del bullying en niños y niñas	
			espacios de reflexión y capacitación en relación a la propuesta declarada en el PEI, autocuidado, sana convivencia y salud mental. Análisis FODA-Seamos comunidad: propuesta para elaboración PGCE/-Roles y funciones	100%
			Reflexión ejes MINEDUC	100%
			Reflexión guiada "Día de la convivencia escolar"	
			Capacitación en valores: la empatía	100%
			Capacitación externa 1y 2 (ECE -psicóloga)"Círculos de paz	100%
			Reconocimiento y declaración de fortalezas (árbol de fortalezas)	100%
			Desarrollo de actividad Tren de fortalezas y súper poderes	100%
Desarrollo del PASE (plan aprendizaje socioemocional)	100%			

DECRETO SUPREMO Nº 24/ 2005.

En los artículos 7º, 8º y 9º de la Ley Nº 19.979 se dispuso que en cada establecimiento educacional subvencionado deberá existir un Consejo Escolar, y se reguló su integración y funciones.

Nº	ACCIÓN	DESCRIPCIÓN	ESTADO	
5	Practicando la seguridad y el autocuidado  Responsable: <a href="#">Directora</a>	Difusión a toda la comunidad educativa de los procedimientos y protocolos actuación ante simulacros de salud y seguridad que refieren al autocuidado, mutuo cuidado y prácticas de control y seguridad dentro del aula, dependencias del establecimiento y zonas de seguridad asignadas en el entorno de la escuela	Actualización PISE	100%
			Difusión temas comisión mixta (CESFAM)	100%
			Inducción en simulacros PISE	
			Difusión al consejo parvulario, /padres, madres y apoderados, de simulacros PISE	100%
			Talleres RRR (Reducir-reutilizar- reciclar)	100%
			Reutilización de botellones (sustentabilidad)	
			Taller preparación estrellas panel de asistencia	
			Inducción PISE, asignación de roles y ejecución de protocolos al personal	100%
			Difusión y aplicación de protocolos de accidentes escolares	100%
			Ejecución del cronograma de simulacros PISE programados	100%
			Capacitación en uso de extintores y primeros auxilios/salud	100%
			Bitácora o registro de infraestructura	100%
			Bodega de insumos de aseo	100%
Procedimientos de aseo	100%			
Elaboración y difusión del Plan de funcionamiento seguro 2023	100%			
6	Fortalecimiento vínculo familia-escuela  Responsable: <a href="#">Directora</a>	Los estudiantes y sus familias participan en diferentes actividades, durante el año que incentivan el respeto, el compañerismo, la solidaridad, el trabajo colaborativo, la tolerancia, etc. Ej. "Día del estudiante, recreos entretenidos, salidas pedagógicas, ferias, actos, juegos, celebraciones, etc.-	Participación en actividades de apoyo a la gestión educativa	80%
			talleres de colaboración	100%
			Participación en actos y celebraciones	80%
			Participación en actos, efemérides, recreos, salidas pedagógicas, etc	100%
7	Evaluando nuestro plan de gestión de la convivencia escolar  Responsable: ECE- <a href="#">Directora</a>	Evaluación del PGCE, mediante el análisis de encuestas de opinión y evaluaciones de proceso de las adiferentes actividades.	Análisis de encuestas de opinión	100%
			Evaluación del PGCE en conjunto con el consejo parvulario.	80%
			Evaluar actividades del PGCE	100%
			Evaluar colaborativamente acciones del plan de convivencia escolar	100%
			Análisis de resultados del plan de formación-PASE-cumplimiento del PEI (Obj. Transversales) y vinculación del con otros planes normativos PME	90%
			Cuenta pública convivencia escolar	100%

**DECRETO SUPREMO N° 24/ 2005.**

En los artículos 7º, 8º y 9º de la Ley N° 19.979 se dispuso que en cada establecimiento educacional subvencionado deberá existir un Consejo Escolar, y se reguló su integración y funciones.

**REGISTRO LIBRO DE INCIDENCIAS CONVIVENCIA ESCOLAR 2023**



ACTIVACIÓN DE PROTOCOLOS	CANTIDAD	ESTADO
Vulneración de derechos	0	-
Bullying	0	-
Agresiones sexuales	0	-
Maltrato entre adultos entre funcionarios	2	Entrevista de mediación Compromiso de mejora Cerrado
Maltrato entre Apoderados- funcionario del establecimiento	2	Entrevista de mediación Compromiso de mejora Cerrado
Incumplimiento de normativo por parte de funcionarios	1	Entrevista Amonestación escrita Reinducción Registro documental cerrado

Cabe mencionar que durante el año lectivo fue posible trabajar diversas dimensiones asociadas a la convivencia escolar como, por ejemplo, difusión RICE y sus protocolos de actuación, contención socio emocional para párvulos, talleres en materia de resolución pacífica de conflicto y prevención de la violencia, salud mental, autocuidado para funcionarios y talleres de formación para nuestras familias durante el año lectivo, desarrollo del cronograma de buen trato, trabajo en valores mensuales

Lo anterior, permitió obtener resultados favorables en cuanto al desarrollo de la convivencia escolar año 2023, ya que permitió la participación de las familias, docentes, asistentes y párvulos en las distintas actividades desarrolladas y el abordaje pacífico y la mediación de conflictos de manera colaborativa.

Se logró visualizar mayor contención y autorregulación emocional en párvulos durante el periodo escolar, incorporando prácticas socio emocionales saludables mediante el desarrollo del juego, reconocimiento y regulación de emociones, desarrollo del cronograma de buen trato, reconocimiento y desarrollo de fortalezas, elección de mejores estudiantes, apoderados y funcionarios en convivencia, a través del acto de la gratitud y el reconocimiento, reconocimiento de fortalezas, a través de la estrategia del "tren de fortalezas", etc., implementación del rincón de la calma, botiquín emocional, respiración conciente, trabajo en equipo, normas de convivencia en sala de clases, todas las cuales

**DECRETO SUPREMO N° 24/ 2005.**

En los artículos 7°, 8° y 9° de la Ley N° 19.979 se dispuso que en cada establecimiento educacional subvencionado deberá existir un Consejo Escolar, y se reguló su integración y funciones.

## **CUENTA PÚBLICA USO DE RECURSOS 2023. (ADMINISTRADOR SUPERIOR-GERENTE EDUCACIONAL)**

### **14.DIMENSIÓN DE GESTIÓN DE RECURSOS**

La dimensión administrativa abarca las acciones y estrategias de conducción de los recursos humanos, materiales económicos, procesos técnicos de tiempo, de seguridad e higiene, y control de la información relacionada a todos los miembros de la institución educativa; como también, el cumplimiento de la normativa y la supervisión de las funciones, con el único propósito de favorecer los procesos de enseñanza-aprendizaje, y por ende, conciliar los intereses individuales con los institucionales, de tal manera que se facilite la toma de decisiones para lograr los objetivos educativos.

En esta dimensión se encuentra la administración del personal, desde el punto de vista laboral, la asignación de funciones y la evaluación de su desempeño; el mantenimiento y conservación de la infraestructura y el equipamiento del establecimiento educativo, la organización de la información y documentación institucional, así como elaboración de presupuestos y todo el manejo contable financiero.

En este contexto, el sostenedor de la Escuela Especial de Lenguaje Rimay Arú, tiene un rol de particular importancia, más allá de lo administrativo, puesto que es responsable del funcionamiento del establecimiento educacional y de su proyecto educativo, y es quien debe comprometerse con la mejora continua de la educación a través de la planificación, implementación, seguimiento, monitoreo y evaluación del Plan de Mejoramiento Educativo (PME).

Dentro de los deberes que se desarrollan para dar cumplimiento con los requisitos y así mantener el reconocimiento oficial del establecimiento educacional se encuentran:

1. Garantizar la continuidad del servicio educacional durante el año escolar.
2. Rendir cuenta pública de los resultados académicos de sus párvulos y, cuando reciban financiamiento estatal, rendir cuenta pública del uso de los recursos y del estado financiero de sus establecimientos a la Superintendencia, información que será de carácter público.
3. Entregar a los padres, madres y apoderados la información que determine la ley, y someter a sus establecimientos a los procesos de aseguramiento de calidad en conformidad a la ley.

Es por ello y de acuerdo a la subvención que percibe el establecimiento educacional, se da cuenta de los ingresos y gastos percibidos durante el año escolar, los cuales fueron dispuestos en los siguientes ítems que a continuación se presentan:

---

### **DECRETO SUPREMO N° 24/ 2005.**

En los artículos 7°, 8° y 9° de la Ley N° 19.979 se dispuso que en cada establecimiento educacional subvencionado deberá existir un Consejo Escolar, y se reguló su integración y funciones.

---

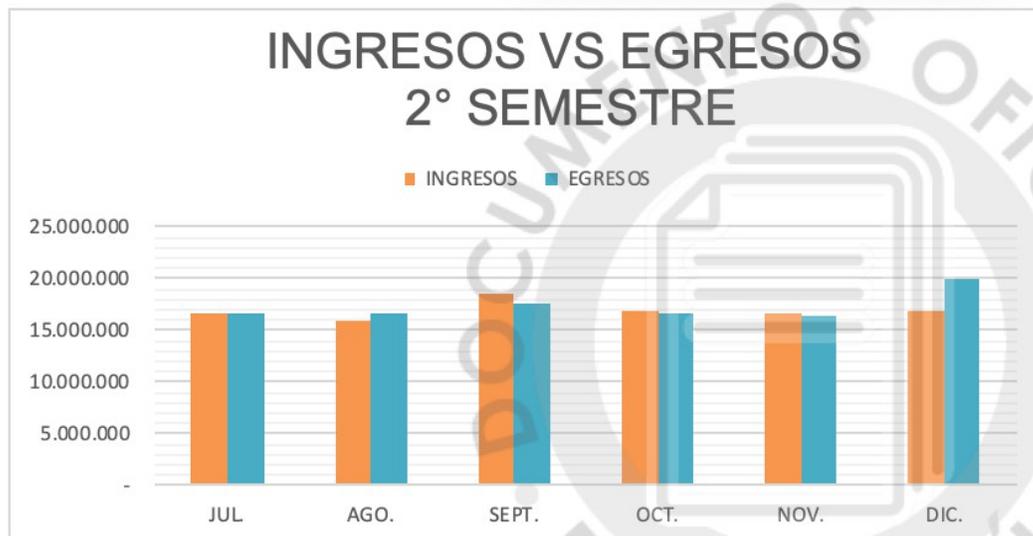
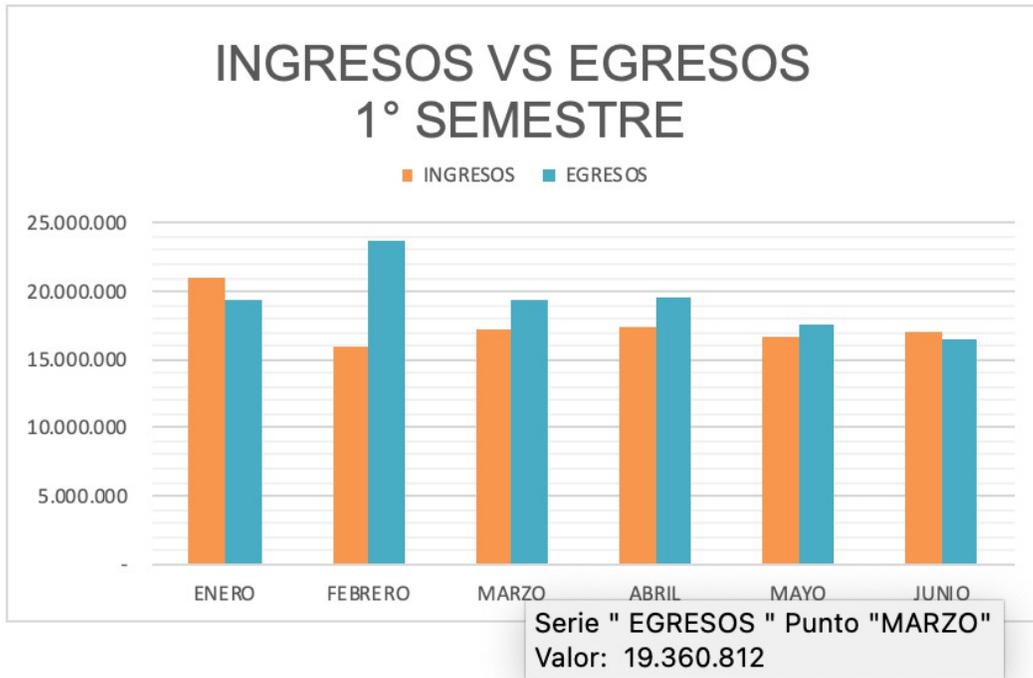
**DECRETO SUPREMO N° 24/ 2005.**

En los artículos 7°, 8° y 9° de la Ley N° 19.979 se dispuso que en cada establecimiento educacional subvencionado deberá existir un Consejo Escolar, y se reguló su integración y funciones.

## INGRESOS – EGRESOS

( Art. 4° LGE; Ley N° 18.575 y Resolución N° 759 de 2003 de la Contraloría General De la República)

El siguiente cuadro grafica la comparación de ingresos y egresos, divididos en primer semestre y segundo semestre 2023.

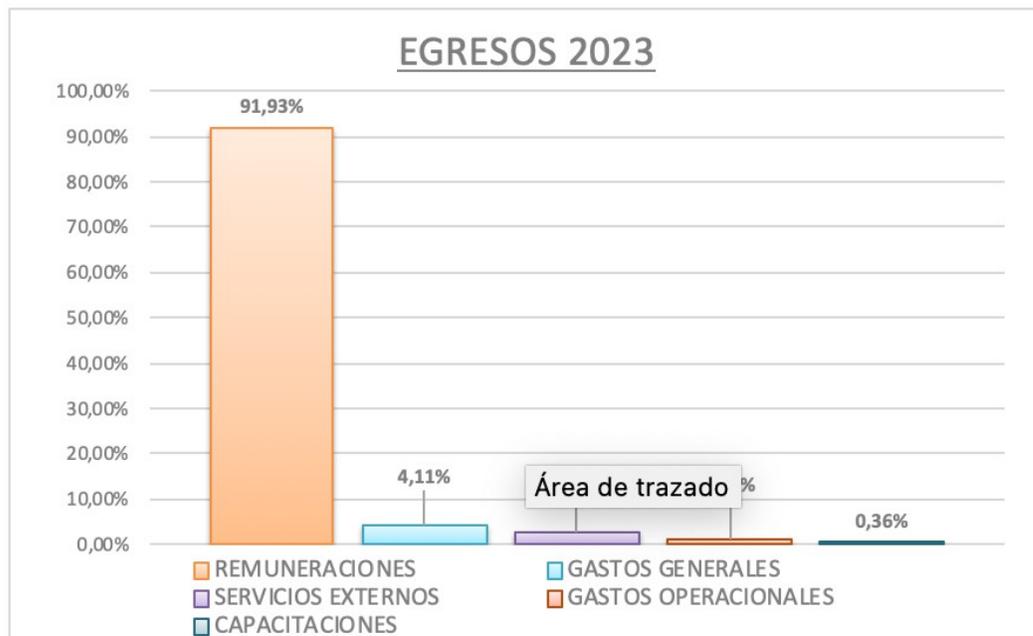


**DECRETO SUPREMO N° 24/ 2005.**

En los artículos 7°, 8° y 9° de la Ley N° 19.979 se dispuso que en cada establecimiento educacional subvencionado deberá existir un Consejo Escolar, y se reguló su integración y funciones.

## EGRESOS

A continuación, se graficará la clasificación de los egresos 2023



---

### **DECRETO SUPREMO N° 24/ 2005.**

En los artículos 7°, 8° y 9° de la Ley N° 19.979 se dispuso que en cada establecimiento educacional subvencionado deberá existir un Consejo Escolar, y se reguló su integración y funciones.

<b>FLUJO DE CAJA 2023</b>	<b>TOTALES</b>
<b>SUBVENCION GENERAL</b>	
<b>INGRESOS ( + )</b>	<b>Monto</b>
SALDO INICIAL	6.917.576
SUBVENCION BASE	183.384.969
SUBVENCION B.R.P.	2.188.899
SUBVENCION BONOS MINEDUC	4.238.252
BONO ESCOLAR	303.614
<b>Sub TOTAL INGRESOS SUBV.GENERAL</b>	<b>197.033.310</b>
<b>EGRESOS ( - )</b>	<b>Monto</b>
REMUNERACIONES	130.519.217
BONIFICACION PERSONAL	4.541.866
PREVIRED	41.359.159
PROVEEDORES	15.173.662
IMPUESTOS MENSUALES	2.439.231
HONORARIOS	5.892.298
PROVISION GASTOS DICIEMBRE	3.500.000
<b>Sub TOTAL EGRESOS SUBV.GENERAL</b>	<b>203.425.433</b>
<b>SALDO SUBVENCION GENERAL ( = )</b>	<b>525.453</b>
<b>SUBVENCION MANTENIMIENTO</b>	
<b>INGRESOS ( + )</b>	<b>Monto</b>
Saldo Inicial	-
Subvencion	1.432.479
<b>Sub TOTAL INGRESOS SUBV.MANTENIMIENTO</b>	<b>1.432.479</b>
<b>EGRESOS ( - )</b>	<b>Monto</b>
PROVEEDORES	1.432.749
<b>Sub TOTAL EGRESOS SUBV.MANTENIMIENTO</b>	<b>1.432.749</b>
<b>SALDO SUBVENCION MANTENIMIENTO ( = )</b>	<b>-</b>
<b>TOTAL SALDO FLUJO DE CAJA</b>	<b>525.453</b>

**DECRETO SUPREMO N° 24/ 2005.**

En los artículos 7°, 8° y 9° de la Ley N° 19.979 se dispuso que en cada establecimiento educacional subvencionado deberá existir un Consejo Escolar, y se reguló su integración y funciones.

**RESULTADOS PME 2023.**

---

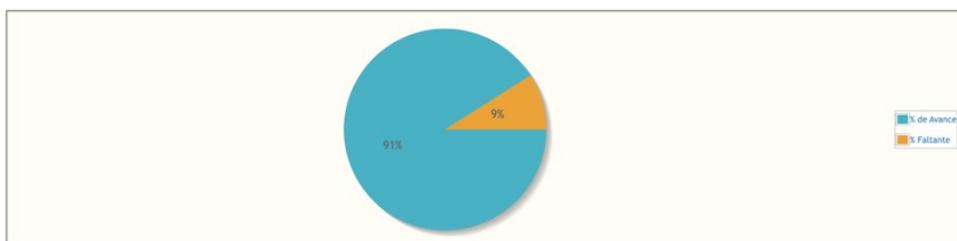
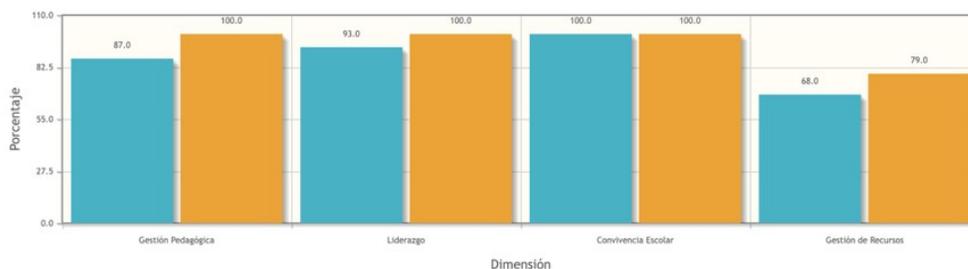
**DECRETO SUPREMO N° 24/ 2005.**

En los artículos 7°, 8° y 9° de la Ley N° 19.979 se dispuso que en cada establecimiento educacional subvencionado deberá existir un Consejo Escolar, y se reguló su integración y funciones.

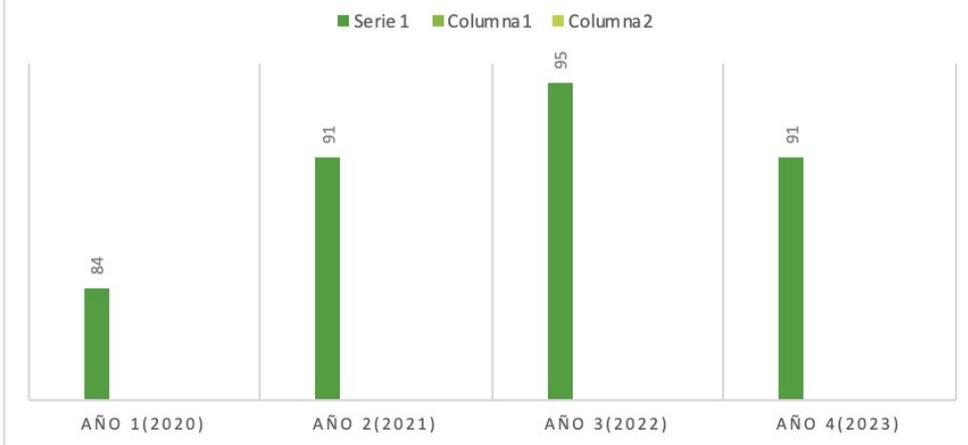
**GRÁFICAS NIVEL DE AVANCE DE LAS ESTRATEGIAS SEGÚN EL PORCENTAJE DECLARADO PARA EL AVANCE DE LOS INDICADORES.**

Gráficas

En los siguientes gráfico se muestra el nivel de avance de las estrategias, según el porcentaje declarado para el avance de los indicadores.



**PORCENTAJE DE LOGRO CICLOS ANUALES DE MEJORA CONTÍNUA**



**DECRETO SUPREMO N° 24/ 2005.**

En los artículos 7°, 8° y 9° de la Ley N° 19.979 se dispuso que en cada establecimiento educacional subvencionado deberá existir un Consejo Escolar, y se reguló su integración y funciones.

## ANÁLISIS DE FORTALEZAS DEBILIDADES AMENAZAS Y OPORTUNIDADES (FODA)

### SÍNTESIS DIAGNÓSTICA DE LOS ELEMENTOS INCLUIDOS EN EL MODELO DE GESTIÓN (base para la proyección del PME en los 4 años venideros)

Dimensiones	Dimensiones	Fortaleza			Debilidad		
		Baja	media	Alta	Baja	Media	Alta
<b>Liderazgo</b>	Liderazgo del sostenedor						
	Liderazgo del director						
	Planificación y gestión de resultados						
<b>Gestión pedagógica</b>	Gestión curricular						
	Enseñanza y aprendizaje en el aula						
	Apoyo al desarrollo de los estudiantes						
<b>Formación y convivencia</b>	Formación						
	Convivencia						
	Participación y vida democrática						
<b>Gestión de recursos</b>	Gestión de personal						
	Gestión de recursos financieros						
	Gestión de recursos educativos						

### SINTESES DIAGNÓSTICA DE LOS ELEMENTOS INCLUIDOS EN LOS PLANES NORMATIVOS (información base para la propuesta de mejoramiento 2024)

Ley	Planes normativos	Fortaleza			Debilidad		
		Baja	Media	Alta	Baja	Media	Alta
<b>20.536</b>	Plan de gestión de convivencia escolar						
<b>20.911</b>	Plan de formación ciudadana						
<b>20.370</b>	Plan de afectividad, sex. y género						
<b>20.418</b>	Plan local de desarrollo profesional docente						
<b>20.845</b>	Plan de inclusión						

#### DECRETO SUPREMO N° 24/ 2005.

En los artículos 7°, 8° y 9° de la Ley N° 19.979 se dispuso que en cada establecimiento educacional subvencionado deberá existir un Consejo Escolar, y se reguló su integración y funciones.

--

<b>DIAGNÓSTICO F.O.D.A. 2024 - 2025</b>	
<b>FORTALEZAS</b> Aspectos positivos al interior de la unidad educativa que favorecen el logro de la visión.	<b>DEBILIDADES</b> Aspectos negativos al interior del establecimiento que no favorecen el logro de la visión
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proyecto educativo institucional actualizado</li> <li>• Herramientas de gestión actualizadas y difundidas</li> <li>• Cuerpos colegiados funcionando (Consejo de educ. parvularia o escolar en funcionamiento- CGP-CP)</li> <li>• Desarrollo del Marco Curricular Nacional ( Bases Curriculares de Educación Parvularia) y decreto 170/1300</li> <li>• Equipo de gestión completo</li> <li>• Incorporación de un coordinador pedagógico.</li> <li>• Salas equipadas con tv</li> <li>• Dispositivos computacionales.</li> <li>• Incorporación de Cámaras de vigilancia</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Falta de mayor participación y colaboración e integración de la familia en el Proceso educativo.</li> <li>• Rotación de profesores por LME reiteradas</li> <li>• Necesidades económicas en las familias de los estudiantes.</li> <li>• Incipiente aplicación de procedimientos internos del establecimiento, por parte del personal</li> </ul>
<b>OPORTUNIDADES</b> Aspectos positivos del entorno que facilitan el cumplimiento de la visión.	<b>AMENAZAS</b> Aspectos negativos del entorno que no favorecen el logro de la Visión
<p>Instituciones y organizaciones comunitarias:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Junta de vecinos</li> <li>• Cesfam, Carabineros, bomberos</li> <li>• Red de Escuelas de lenguaje</li> <li>• Valoración de la escuela por parte de la comunidad cercana</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Familias numerosas con espacios insuficientes para la convivencia.</li> <li>• Sector socioeconómico con bajos ingresos y con bajo nivel escolar.</li> <li>• Medio circundante con condiciones deficientes: Alcoholismo, Drogadicción, Delincuencia.</li> <li>• Cesantía en grupos de familia.</li> <li>• Campamentos y tomas con gran cantidad de precariedad económica y social,</li> <li>• Gran cantidad de familias migrantes que no tienen domicilio fijo.</li> <li>• Aparición de enfermedades infectocontagiosas entre los estudiantes (sarna- boca-mano-pié, respiratorias, etc)</li> </ul>

**DECRETO SUPREMO N° 24/ 2005.**

En los artículos 7°, 8° y 9° de la Ley N° 19.979 se dispuso que en cada establecimiento educacional subvencionado deberá existir un Consejo Escolar, y se reguló su integración y funciones.

## 5.-DIFUSIÓN DE LOS COMPROMISOS Y METAS ANUALES

<b>Propósitos para el año escolar 2024</b>		
Potenciación y enriquecimiento de los ambientes, espacios y oportunidades de enseñanza y aprendizaje para todos los estudiantes, atendiendo sus necesidades socioemocionales, habilidades cognitivas, de seguridad y salud, emocionales y sociales, para avanzar en la recuperación de trayectorias educativas	Favorecer una sana convivencia y promover una activa colaboración de las familias, reconociendo sus valiosos aportes, según sus identidades, tradiciones, intereses y expectativas, lo que enriquece el espacio de diversidad y da oportunidades para el ejercicio de la inclusión	
<b>Metas 2024 para nuestros/as estudiantes</b>		
Que el 70% de los niños y niñas que cursan el 1er nivel de transición, superen su trastorno específico del lenguaje al momento de su egreso.	Que el 40% de los niños y niñas que cursan 1er nivel de transición superen su trastorno específico del lenguaje, en el transcurso de un año escolar.	Que el 100% de los niños y niñas del establecimiento adquieran las habilidades y destrezas planteadas por el diseño curricular propio, cuya cobertura responde al diagnóstico y necesidades de los/as estudiantes, en concordancia con las BECP
<b>Metas 2024 para la escuela, los docentes, asistentes y apoderados</b>		
Desarrollar en 100% las actividades propuestas en el Plan anual operativo del establecimiento, cumpliendo los objetivos planteados Capacitar al 100% de funcionarios para potenciar una convivencia respetuosa, a través de la resolución y prevención colaborativa de conflictos y práctica de la normativa y protocolos de actuación.	Potenciar el desarrollo profesional de docentes y asistentes, a través de la capacitación interna y externa, con base en el diagnóstico y en el PEI, para incrementar las herramientas de que disponen para incrementar el logro de los aprendizajes	Incrementar la participación de padres y apoderados en un 80%, elaborando e implementar proyectos y actividades, con la comunidad interna, local, organizaciones sociales, instituciones públicas y privadas, que apoyen y complementen el servicio educativo que ofrece la escuela, con el fin de disminuir el riesgo de exclusión y prevenir el ausentismo.

### DECRETO SUPREMO N° 24/ 2005.

En los artículos 7°, 8° y 9° de la Ley N° 19.979 se dispuso que en cada establecimiento educacional subvencionado deberá existir un Consejo Escolar, y se reguló su integración y funciones.

**Objetivos de aprendizaje OA- según cobertura curricular**

Directora informa los objetivos de aprendizaje OA que se proponen a nivel institucional para el presente año 2024

1. Valerse por sí mismos en el ámbito escolar y familiar, asumiendo conductas de autocuidado y de cuidado de los otros y del entorno.
2. Apreciar sus capacidades y características personales.
3. Desarrollar su capacidad motora y valorar el cuidado del propio cuerpo.
4. Relacionarse con niños y adultos cercanos en forma armoniosa, estableciendo vínculos de confianza, afecto, colaboración y pertenencia.
5. Desarrollar actitudes de respeto y aceptación de la diversidad social, étnica, cultural, religiosa y física
6. Comunicar vivencias, emociones, sentimientos, necesidades e ideas por medio del lenguaje verbal y corporal
7. Contar y usar los números para resolver problemas cotidianos simples.
8. Reconocer que el lenguaje escrito ofrece oportunidades para comunicarse, informarse y recrearse.
9. Explorar y conocer el medio natural y social, apreciando su riqueza y manteniendo una actitud de respeto y cuidado del entorno.
10. Desarrollar su curiosidad, creatividad e interés por conocer.
11. Desarrollar actitudes y hábitos que les faciliten seguir aprendiendo en los siguientes niveles educativos.
12. Expresarse libre y creativamente a través de diferentes lenguajes artísticos.

---

**DECRETO SUPREMO N° 24/ 2005.**

En los artículos 7°, 8° y 9° de la Ley N° 19.979 se dispuso que en cada establecimiento educacional subvencionado deberá existir un Consejo Escolar, y se reguló su integración y funciones.

## 6.-DIFUSIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS (PROYECTO CURRICULAR INSTITUCIONAL Y PRINCIPIOS ACTIVIDADES DEL CALENDARIO ESCOLAR

### a.-Plan de estudios

PLANES	NIVEL MEDIO MAYOR	PRIMER NIVEL TRANSICION
PLAN GENERAL	18 HORAS (990')	18 HORAS (990')
PLAN ESPECIFICO	04 HORAS (180')	04 HORAS (180')
TOTAL HORAS PLAN	22 HORAS (990')	22 HORAS (990')

### b.-horarios delos estudiantes del establecimiento

JORADA	DIAS	HORARIOS
MAÑANA	MARTES – JUEVES	8:00 - 11:15
	LUNES, MIERCOLES, VIERNES	8:10 - 12:10
TARDE	MARTES – JUEVES	12:45 - 16:15
	LUNES - MIÉRCOLES	13:00 - 17:00
	VIERNES	12:45 - 16:00

**c.- Modalidad de trabajo:** decretos N°1300- 170 y B CEP- curriculum integral

#### **DECRETO SUPREMO N° 24/ 2005.**

En los artículos 7°, 8° y 9° de la Ley N° 19.979 se dispuso que en cada establecimiento educacional subvencionado deberá existir un Consejo Escolar, y se reguló su integración y funciones.

**d.- Cobertura curricular -semestral**

**e.- fechas importantes calendario escolar**

Inicio año escolar:
Vacaciones de invierno:
Inicio 2º semestre:
Feridos y suspensiones
Término año escolar

**f.-fechas próximas :**

Efemérides	Fechas
Semana de la matemática	12 abril
Día de la convivencia escolar	26 de abril
Día de los y las estudiantes	11 de mayo
Semana de la Educación Artística	13 al 17 de mayo
Día de las glorias navales	21 de mayo
<b>FIN PRIMER TRIMESTRE</b>	23 de mayo
<b>SUSPENSIÓN POR CALENDARIO ESCOLAR</b>	20 de mayo
Semana de la Seguridad Escolar	27 al 31 de mayo

**DECRETO SUPREMO N° 24/ 2005.**

En los artículos 7º, 8º y 9º de la Ley N° 19.979 se dispuso que en cada establecimiento educacional subvencionado deberá existir un Consejo Escolar, y se reguló su integración y funciones.

**-DIFUSIÓN DE LAS SIGUIENTES HERRAMIENTAS DE GESTIÓN (PUNTOS 7-8-9-10 DE LA TABLA)**

Directora difunde las herramientas de gestión:

- Propuesta Actualización del PEI – en base al FODA( Se entrega documento impreso)
- Propuesta Actualización del Reglamento interno de convivencia escolar (RICE) y sus protocolos de actuación -
- Propuesta acciones PGCE 2024
- Propuesta Actualización del Plan integral de seguridad (PISE) y sus protocolos de actuación

Se propone la elaboración de un protocolo para “funerales de narcotraficantes”, sostenedor indica que asesor externo indica que el protocolo de situaciones complejas externas, cubre este tipo de situaciones, informa el valor de cada actualización alcanza los \$ 360.000. cada año se actualiza, pero se debe nsometer ba consulta de ,los otros cuerpos colegiados.

Se informa uso de títere-Mascota de una imagen de tortuga para promover salidas, juegos y evacuaciones seguras ( lentos y calmados avanzamos), lo cual ha servido para bajar el número de accidentes por caída en el patio. Apoderados lo valoran. Se han implementado una serie de iniciativas para sacra el maximo provecho al recurso.

**11.-Difusión de Resultados SNED 2024-2025.**

- Se informa detalladamente al consejo, los resultados obtenidos en los distintos indicadores y factores considerados para medir al establecimiento con su grupo homogéneo.(GH). Se analiza y comenta.
- Se lee documento técnico que explica a los presentes que es SNED
- que implicancias tiene obtener excelencia académica para el establecimiento,
- se detalla el proceso de apelación. Se informará resultados de apelación.

**12.-Varios.** Vinculación con la comunidad.

- Directora da a conocer situación Cierre espacio de uso común por parte de vecino.se solicita prronunciamento y propuestas a los Py AP. Se coordinará reunión con el vecino para llegara acuerdos de sana convivencia
- Directora informa Salidas pedagógicas, contempladas para este mes.

---

**DECRETO SUPREMO N° 24/ 2005.**

En los artículos 7º, 8º y 9º de la Ley N° 19.979 se dispuso que en cada establecimiento educacional subvencionado deberá existir un Consejo Escolar, y se reguló su integración y funciones.

1ª salida pedagógica : viernes 12 de abril Día de la actividad física y semana de las matemáticas  
2º salida pedagógica: viernes 26 de Abril : Día de la convivencia escolar

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 11:38 horas, del día citado, de todo lo cual doy fe como secretaria y firmo la presente con el VºBº del presidente.  
(debe ser firmado por cada uno de los presentes en la sesión).

Nombres, rut y firmas:

Trecy González	Nicol Toledo	Andrea Cortés	Pamela Jacobo
Jéssica Pizarro  JESSICA PIZARRO DE GÁLVEZ DIRECTORA COMUNICACIÓN EDUCACIONAL RIMAY ARÚ RUT: 15.554.500X 1.0213.051-0	Nicol Rodríguez	Virginia Aguirre	Diego Leon

Próxima sesión ordinaria: 18 de junio - Nicol toledo secretaria

**DECRETO SUPREMO N° 24/ 2005.**

En los artículos 7º, 8º y 9º de la Ley N° 19.979 se dispuso que en cada establecimiento educacional subvencionado deberá existir un Consejo Escolar, y se reguló su integración y funciones.